

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., septiembre cinco (5) de dos mil veintitrés.

Radicación: Reorganización No. 2021 078.  
Solicitante: ANA ROMELIA MUÑOZ CAMELO.

De conformidad con lo expresamente señalado, por ser procedente, el Despacho dispone reconocer a BANCOLOMBIA S.A. como acreedor de la señora ANA ROMELIA MUÑOZ CAMELO dentro del proceso de reorganización empresarial de la referencia por la suma de \$86.672.452,95.

De conformidad con el artículo 19 numeral 3 de la Ley 1116 de 2006, se ordena al promotor designado, que con fundamento en la obligación antes descrita, sea calificada y graduada a favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de la señora ANA ROMELIA MUÑOZ CAMELO, como crédito de quinta clase, calculando los derechos de votos y acreencias.

Se le reconoce personería a **LOPEZ ABOGADOS S.A.S.**, en calidad de apoderado judicial de **BANCOLOMBIA S.A.**, en los términos y para los fines descritos en el mandato allegado.

Se le reconoce personería a **JESUS DAVID LOPEZ BUITRAGO**, en calidad de apoderado judicial de la sociedad **LOPEZ ABOGADOS S.A.S.**, en los términos y para los fines descritos en el mandato allegado.

De acuerdo con la solicitud presentada por la apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones, este Despacho resuelve aceptar la renuncia presentada por **VALERIA GOMEZ RODRIGUEZ** y **ALBA LUCIA ROBAYO PEREZ**, con la advertencia que ésta no pone término al poder sino cinco (5) días después de notificarse este proveído.

NOTIFIQUESE,

  
**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez